

FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación	
NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.	
Ámbito de aplicación	
Federal	
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)
16 de julio de 1996	Vigente
Autoridad o autoridades que la emiten	
Secretaría de Gobernación	
Autoridad o autoridades que la aplican	
Centro de Control y Cuidado Animal	
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico
31 de julio de 2015	Norma Oficial Mexicana
Índice de la regulación	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo y campo de aplicación 2. Referencias 3. Definiciones y abreviaturas 4. Disposiciones Generales 5. Manejo durante el aturdimiento y la matanza de los animales domésticos y silvestres destinados para abasto de alimentos. 6. Manejo durante la matanza y la eutanasia de los animales de compañía. 7. Manejo durante el aturdimiento, la matanza y la eutanasia de los animales de fauna silvestre. 8. Matanza de emergencia en todas las especies. 9. Matanza de control. 10. Matanza zoonosanitaria. 11. Métodos prohibidos. 12. Procedimiento de evaluación de la conformidad y/o verificación. 13. Sanciones. 14. Concordancia con normas internacionales. 15. Bibliografía. 16. Disposiciones transitorias. <p>6. Manejo durante la matanza y la eutanasia de los animales de compañía.</p> <p>6.1. Perros y gatos.</p> <p>Los métodos de matanza y eutanasia en perros y gatos, deben estar basados en la utilización de sobredosis de anestésicos, previa tranquilización o sedación bajo los criterios de las disposiciones aplicables vigentes.</p>	

El personal encargado del manejo y del proceso de muerte, debe estar debidamente capacitado. El médico veterinario responsable del establecimiento debe estar capacitado, supervisar todo el proceso y constatar clínicamente la muerte del animal.

Objeto de la regulación

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para personas físicas y morales encargadas de establecimientos públicos o privados, en donde se le da muerte a uno o varios animales con fines para abasto, investigación, pruebas de constatación, enseñanza, aprovechamiento cinegético, peletería o cualquier otro tipo de aprovechamiento, Centros de Atención Canina y felina y similares, bioterios, zoológicos, granjas educativas, comercializadoras, tiendas de animales, criaderos, centros de rehabilitación, circos, colecciones particulares, centros de espectáculo, unidades de manejo para la conservación de vida silvestre (UMA's), centros de decomiso o acopio, entre otros; y tiene por objeto establecer los métodos para dar muerte a los animales garantizando buenos niveles de bienestar y con el propósito de disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, ansiedad y estrés.

Materias, sectores y sujetos regulados

Materias	Sectores	Sujetos regulados
Eutanasia de animales	Centro de Control y Cuidado Animal	Ciudadanía y administración pública municipal.

Otras regulaciones

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Trámites y servicios relacionados con la regulación

- Entrega voluntaria de mascotas por enfermedad terminal.

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación

No aplica